



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO  
DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

Tec. Juan Rodríguez  
Secretaría de Ciencia y Tecnología  
Secretaría UNSL - UNSL

SAN LUIS, 5 NOV 2020

VISTO:

El EXP-USL: 0007392/2020, mediante la cual la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de San Luis, solicita el llamado extraordinario a inscripción de postulantes a beca para realizar tareas de comunicación de la ciencia en las Secretarías de Ciencia y Tecnología de la UNSL y de las Unidades Académicas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) promueve acciones tendientes a fortalecer el sistema universitario y garantizar condiciones de equidad a través de la Asignación de Fondos a Universidades Nacionales para Gastos de Ciencia y Técnica.

Que la Universidad Nacional de San Luis tiene en su misión ser una institución que trabaja en la generación, difusión y transmisión de conocimientos para el desarrollo de una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria, comprometida con los derechos humanos.

Que la UNSL promueve a través de la comunicación institucional la democratización del conocimiento, en la construcción, divulgación y transferencia de nuevos saberes a través de las funciones esenciales de la Universidad Pública.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNSL ha dispuesto de fondos asignados por la SPU para becas destinadas a realizar tareas de comunicación de la ciencia en la Secretaría de Ciencia y Tecnología en coordinación con las Unidades Académicas.

Que las y los Secretarías/os de Ciencia y Técnica de cada una de las Unidades Académicas de la UNSL han evaluado la factibilidad de las becas en cada una de las Facultades, y han acordado en los criterios y características de las mismas.

Que el Consejo de Investigaciones en su sesión del 01/10/20 aprobó el llamado extraordinario a inscripción de postulantes a becas para la realización de tareas de comunicación de la ciencia en la Secretaría de Ciencia y Tecnología en coordinación con las Unidades Académicas.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el llamado extraordinario a inscripción de postulantes a beca para la realización de tareas de comunicación pública de la ciencia en la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNSL en coordinación con las Unidades Académicas, cuya reglamentación obra en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Se denomina beca al estipendio que a título de promoción, sin implicancia alguna de relación laboral, se abona para desarrollar un Plan de Trabajo determinado en un plazo estipulado.

Cpde.Resol.-R-Nº

930

Dr. Sebastián A. ANDUIAR  
Sec. de Ciencia y Tecnología  
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

Dr. Juan Pascual  
Secretario de Ciencia y  
Tecnología - UNSL

ARTÍCULO 3º.- Se otorgará una (1) beca. La duración de la beca es de doce (12) meses improrrogables a partir de la fecha de su otorgamiento, con un estipendio de pesos doce mil quinientos (\$12.500).

ARTÍCULO 4º.- Del 30/10/20 al 09/11/20, se llamará a inscripción para una beca con destino a realizar tareas de comunicación de la ciencia en las Secretarías de Ciencia y Tecnología de la UNSL y de las Unidades Académicas.

ARTÍCULO 5º.- Dentro de los quince (15) días hábiles de cerrada la inscripción, se conformará una Comisión ad hoc designado para la evaluación y selección de la/el postulante. Este comité estará integrado por cinco personas: el Secretario de Ciencia y Tecnología de la UNSL, dos Secretarios/as de Ciencia y Técnica de las Unidades Académicas designados a tal fin, un docente investigador y un/a comunicador/a institucional de la UNSL.

ARTÍCULO 6º.- La Comisión ad-hoc elevará a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNSL el orden de méritos definitivo para su aprobación.

ARTÍCULO 7º.- La fecha de inicio de las tareas de la beca, será el 01/12/20.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION -R-Nº **930**

Dr. Sebastián A. ANDUJAR  
Sec. de Ciencia y Tecnología  
UNSL

CPN Victor A. Morán  
Rector - UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO  
DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

Dr. Juan Manuel  
Secretario Privado  
Secretaría Gral. - UNSL

## ANEXO I

### REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA A LA BECA PARA REALIZAR TAREAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA EN LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNSL Y DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS

ARTÍCULO 1º- Fundamentación. Desde la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de San Luis y las Unidades Académicas que la conforman, se entiende la comunicación pública de la ciencia como un espacio de conocimiento en el que la producción y la circulación de aspectos inherentes a la ciencia y la tecnología son centrales.

Los instrumentos, materiales y herramientas para difundir, y fundamentalmente para comunicar, están en consonancia con el derecho a la información de los distintos públicos y actores involucrados.

Por ello la incorporación de un/a profesional de la comunicación que pueda desarrollar tareas comunicacionales acordes a la política de Ciencia y Tecnología de la UNSL resulta necesario para una mejor comunicación, difusión y divulgación de la información pero también en pos de una mayor democratización de la función en el marco de una Universidad Pública, de calidad e inclusiva.

ARTÍCULO 2º- Objetivo. Realizar tareas comunicacionales en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNSL y de sus Unidades Académicas.

ARTÍCULO 2º- Destinatarios. La beca está destinada a graduados y graduadas en carreras de educación superior, con conocimientos y antecedentes en difusión y/o comunicación de la ciencia.

ARTÍCULO 3º-Duración: La duración de la beca será de 12 meses consecutivos, desde el momento de su otorgamiento y por única vez.

Dedicación: 10 HS. semanales

Cpde.Resol.-R-Nº

930

Dr. Sebastián A. ANDUJAR  
Sec. de Ciencia y Tecnología  
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

Dr. Juan Pablo B.  
Secretario de Ciencia y Tecnología  
Secretaría de Ciencia y Tecnología - UNSL

**ARTÍCULO 4º- Condiciones para la presentación:**

-Presentar una propuesta de un plan de tareas comunicacionales para la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNSL, en el que se expliciten objetivos y se diseñen acciones viables que contemplen a distintos actores, contenidos, canales, herramientas y modalidades de difusión, de información y de comunicación.

-Currículum Vitae del/la Postulante

**ARTÍCULO 5º- Solicitudes.** La presentación de la solicitud implica para el postulante la aceptación de las obligaciones que emanan del presente reglamento, incluso la de concurrir a las entrevistas para las que fuese citado con el objeto de ampliar los elementos de información a los efectos de una mejor evaluación.

Selección. Para llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes, se recurrirá al dictamen fundado de un comité ad hoc designado a tal fin. Este comité estará integrado por cinco personas: el Secretario de Ciencia y Tecnología de la UNSL, dos Secretarios/as de Ciencia y Técnica designados a tal fin, un/a docente investigador/a y un/a comunicador/a institucional de la UNSL o de Facultad. Este comité, al mismo tiempo, actuará como tutelaje del becario o de la becaria.

**ARTÍCULO 6º- Obligaciones y derechos del becario o becaria.**

Son obligaciones de los becarios:

- a) Desarrollar las tareas detalladas en el Plan de Actividades oportunamente aprobado y efectuar toda otra tarea de índole comunicacional según se disponga desde Secretaría de CyT.
- b) Presentar en tiempo y forma los informes establecidos y concurrir a las entrevistas y reuniones a las que fuera convocado por el comité ad hoc.

Son derechos de los becarios:

- a) Libre acceso a las facilidades y servicios que la Universidad brinda a sus alumnos y docentes para la realización de sus tareas.

Cpde.Resol.-R-Nº **930**

Dr. Sebastián A. ANDUJAR  
Sec de Ciencia y Tecnología  
UNSL

CPN Víctor A. Morán  
Rector - UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

Dr. Juan Manuel  
Mendoza Prieto  
Secretaría General - UNSL

- b) Desarrollar otras actividades preestablecidas con el comité ad hoc
- c) Informar, a través de los canales formales, cualquier inconveniente o irregularidad que impida el normal desarrollo de las tareas previstas en su plan de actividades.

ARTÍCULO 7º- Incompatibilidad. Esta beca no se considera incompatible con otro tipo de becas o trabajos.

ARTÍCULO 8º- Cronograma de la convocatoria.

-Las inscripciones serán de forma remota, a partir del 30/10/20 y hasta el 09/11/20, enviando los formularios a la dirección de mail: [becascytr.unsl@gmail.com](mailto:becascytr.unsl@gmail.com).

Se solicitará: a) Formulario de solicitud de inscripción. b) Plan de actividades previstas. c) Breve Curriculum Vitae.

Admisibilidad, evaluaciones y eventuales entrevistas: del 11/11/20 al 18/11/20.

-Difusión de resultados: 20/11/20.

-Inicio de la beca: 01/12/20

-Evaluación de las solicitudes. Para llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes y a los efectos de elevar el correspondiente Orden de Mérito, el comité ad hoc deberá tener en cuenta, al menos, los siguientes puntos:

- a) Perfil del postulante o de la postulante
- b) Antecedentes
- c) Plan de Actividades propuesto
- d) Otros antecedentes del postulante que por su relevancia en el desarrollo del Plan de Actividades se estime oportuno señalar.
- e) Eventual entrevista con el/la aspirante
- f) Impacto institucional de la inserción del becario.

Cpde.Resol.-R-Nº **930**

Dr. Sebastián A. ANDUJAR  
Sec. de Ciencia y Tecnología  
UNSL

CPN Victor A. M...  
Rector - UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO  
DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

Pro. Juan Manuel  
Sec. de Ciencia y Tecnología  
Rectorado - UNSL

**BECAS DE COMUNICACIÓN DE LA CIENCIA.  
FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN  
(Esta presentación tiene valor de Declaración Jurada)**

**DATOS DEL/ DE LA POSTULANTE**

**Apellido y nombres:**

**Cuil:**

**Fecha de nacimiento:**

**Domicilio en San Luis:**

**Teléfonos:**

**Correo electrónico:**

**Título de nivel superior:**

**Situación académica:**

**Trabaja actualmente:** SI NO (Encierre en un círculo la opción que corresponda)

Cpde.Resol.-R-Nº

**930**

Dr. Sebastián A. ANDUJAR  
Sec. de Ciencia y Tecnología  
UNSL

CPN Víctor A. Morínigo  
Rector - UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

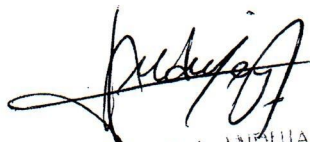
"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO  
DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

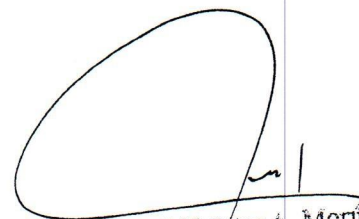
Tec. María Pascual  
Secretaría de Ciencia y  
Tecnología - UNSL

## BECAS DE COMUNICACIÓN DE LA CIENCIA PLAN DE ACTIVIDADES

1. **NOMBRE Y APELLIDO DEL/ DE LA POSTULANTE**
2. **FUNDAMENTACIÓN (Y TÍTULO).** Desarrollar la relevancia que el Plan de Actividades le aportará a la Comunicación de la Ciencia, a la Universidad y al postulante, y la contribución que realiza en el marco del campo donde se inserta (hasta 2 carillas)
3. **OBJETIVO/S:** Deben estar articulados con el plan de trabajo a desarrollar (hasta 1 carilla)
4. **DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.** Desarrollar qué acciones se llevarán a cabo durante el trayecto de la beca, con qué actores y de qué manera. Se sugiere también mencionar resultados esperados (hasta 2 carillas)
5. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.** Atendiendo a la factibilidad del plan de trabajo, explicitar cronológicamente las actividades a desarrollar durante el tiempo estipulado para la beca (hasta 1 carilla)
6. **FACTIBILIDAD DEL LUGAR DE TRABAJO.** Detallar las condiciones de posibilidad que tiene que llevar a cabo el Plan de Actividades en el espacio de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNSL y sus Unidades Académicas (hasta 1 carilla)

Cpde.Resol.-R-Nº **930**

  
Dr. Sebastián A. ANDUJAK  
Sec. de Ciencia y Tecnología  
UNSL

  
CPN Víctor A. Morfíngo  
Rector - UNSL